

## CONFESIONES DE UN CONVERSO: A MANERA DE PRÓLOGO

Escribo este prólogo con el sereno y confesable sentimiento de que no tengo ningún mérito para hacerlo.

Debo dejar asentado que el doctor Alvarado Velloso tiene el patrimonio del arte de enseñar que la libertad en el proceso debe ser el principio y fin de todas las cosas, y que defender las garantías de las partes es consustancial con las batallas cotidianas por fortalecer la democracia.

Conocí al profesor Alvarado Velloso a propósito del curso de Derecho Procesal que imparte en varios países de América Latina, incluyendo Panamá. Desde el primer instante noté que ejerce la docencia con una pasión indescriptible y llegué a la convicción de que es de aquellas personas que se mueren de amor por sus ideas, aunque en un principio yo pensase que eran las menos dignas de amor.

Estar frente a un profesor con inteligencia fulminante, hizo que me interesara su decir. Al correr del tiempo, fuimos generando una amistad que trascendió el breve espacio del aula, para instalarse periódicamente en distintos restaurantes de esta ciudad. Allí, en medio de provocativas experiencias gastronómicas y de diálogos fecundos y enriquecedores, fue fortaleciéndose mi interés por el estudio del *garantismo procesal*.

Debo anotar que nuestra formación jurídica siempre estuvo marcada por ese concepto tradicional que implica que el juez no sólo es el director del debate procesal sino que casi determina su curso con exquisita impunidad.

Esa visión del llamado *juez justiciero* causa emoción porque, en lo más profundo de nuestro temperamento humano, todos queremos que los conflictos se resuelvan a partir de la actitud épica que viene antecedida por un prejuicio socialmente aceptado.

A medida que las clases avanzaron, logramos afirmar la conciencia de la libertad en el proceso: aquella que indica que el juez debe ser realmente imparcial, que las partes son dueñas de su litigio y que debemos atenernos a las cargas probatorias establecidas.

Una mirada al pasado nos revela que la estructura procesal de nuestros países se asienta en el espíritu totalitario de regímenes que repudiaron el sistema liberal de derecho.

¿Cómo era la justicia en la Alemania Nazi, en la Italia Fascista o en la Rusia Soviética?

Todas esas expresiones societarias coinciden en el esquema irracional que supone que el Estado, ese “ogro filantrópico”, se inmiscuya en la vida de los ciudadanos y decida arbitrariamente sobre su destino.

Ese espíritu dictatorial queda reflejado en el pensamiento del fiscal Vishinski, funcionario del régimen estalinista, quien planteó que el proceso era el vehículo para concretar la revolución proletaria.

También se evidencia de forma descarnada en la toga de los jueces del nazismo, manchada con el símbolo de la suástica.

En ambos casos, la justicia es un bien subalterno al servicio de un objetivo inconfesable que abate la libertad y que sojuzga el espíritu ciudadano.

Hoy, abrazados a la época de la post modernidad, seguimos en el inseguro camino inquisitorial ya que el juez se ha convertido en foco de la presión mediática e instrumento para resolver problemas que jamás deben salir de la esfera política.

Creo que el buen juez debe pasar inadvertido, no debe ser protagonista del debate sociopolítico ni debe adelantar opinión sobre sus decisiones.

El juez del mundo del deber ser tiene que convertirse en prisionero de la Constitución. Debe actuar en un ambiente donde las partes tengan las mismas oportunidades, sin tomar partido sentimental por alguna de ellas. Debe sentenciar con arreglo al material probatorio aportado y al cumplimiento de las cargas y obligaciones procesales.

Si queremos el imperio de la justicia, debemos concluir que ella sólo será posible si se logra que la voces de las emociones y las percepciones sucumban definitivamente ante los derechos de los ciudadanos.

La obra *El garantismo procesal* del doctor Alvarado Velloso, no necesita que un humilde y devoto estudiante de su cátedra la presente, ya que su contenido parte de una idea que debería ser comprendida sin mayores esfuerzos: el proceso busca la paz social, la erradicación de la violencia ilegal y el respeto a la convivencia en una sociedad que debe y tiene que ser plural.

La obra en comentario afirma con nitidez que el deber ser del proceso sólo se puede cumplir si el tercero que resuelve una controversia lo hace desde la más absoluta imparcialidad.

El juez no debe albergar ningún interés en la causa para que el debate argumentativo discurra en medio de la igualdad perfecta.

La propuesta doctrinal de Alvarado Velloso supone que en nuestros países se cumpla con los presupuestos constitucionales que le dan vida al régimen de garantías. Una sociedad no puede proclamar su compromiso con la democracia liberal si en la práctica vulnera el derecho a la defensa o abate el principio de igualdad ante la ley.

La misión del garantismo es precisamente cumplir con el espíritu y la carne de nuestras constituciones para lograr que sus contenidos recobren vida en beneficio de los ciudadanos y de su pacífica convivencia.

Leer la prosa de Alvarado Velloso nos permite meditar sobre el destino de nuestras sociedades, ahora que dicen que la historia se acabó y que la vida es un paréntesis relativo.

En lo particular, espero la próxima visita del profesor Alvarado Velloso con señalada expectativa. Cada vez que llega a Panamá pareciera que viene cabalgando a Rocinante, aunque estoy seguro de que tiene tras de sí a una importante legión de escuderos que idílicamente estamos dispuestos a luchar contra los molinos de vientos de la estupidez totalitaria.

**RUBÉN CASTILLO GILL**

PANAMÁ, JULIO DE 2010